DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 10972
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER14789

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Johanna Catherine Fagua Tuberquia				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	6	**MOVIL:**	10	
FECHA:	8 de Septiembre de 2017	**HORA:**	10:00 Am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 5 N° 86-30	**ÁREA DIRECTA:**			400 m²			
SECTOR CASTATRAL:	Rosales	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			30			
UPZ:	88-El Refugio	***FAMILIAS***	12	***ADULTOS***	20	***NIÑOS***	10	
LOCALIDAD:	2-Chapinero	***PREDIOS EVALUADOS***	1					
CHIP:	AA0093DBPP y otros	***DOCUMENTO REMISORIO***			CR-28387			

2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en masa local

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

En atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: No presenta	Amenaza por remoción en masa: Media
Zona de tratamiento especial: NO	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: N/A Condicionamiento por riesgo N/A Restricción por riesgo: N/A	
Concepto Técnico: N/A	
Diagnóstico Técnico: NO Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: N/A	

Observaciones: NO
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

4. LOCALIZACIÓN



Figura 1: Localización del predio de la Carrera 5 N° 86-30, en el cual se emplaza el Bosque del Refugio, de la Localidad de Chapinero. (imagen tomada de SINUPOT)

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 8 de Septiembre, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Efecto del Cambio Climático – IDIGER, realiza visita al sector donde se ubica el predio Carrera

5 N° 86-30, encontrando que en el mismo se emplaza una edificación denominada Bosque El Refugio, el cual tiene uso residencial y se encuentra conformado por 2 bloques de apartamentos, con sistema estructural en pórticos en concreto con placa de entrepiso en concreto, los cuales al momento de la inspección visual no presentan agrietamientos, ni deformaciones que puedan sugerir daños estructurales.

Al costado oriental de las torres, se ubica un área no destinada para recreación, donde se observa un talud de corte con una longitud aproximada de 30 m y una altura cercana a los 10 m, con recubrimiento en cespedón e individuos arbóreos de mediano y gran tamaño, distribuidos sobre el talud y de acuerdo con la inspección visual no evidencian inclinaciones que sugiriesen alguna condición de riesgo.

Al costado sur del talud, se presenta desprendimiento de material en un volumen aproximado a 0,5 m^3 depositados en la parte baja del mismo.

En la parte baja del talud, se ubica el sendero peatonal construido en lozas de concreto de un ancho aproximado a los 2 m y longitud cercana a los 30 m, el cual no presenta deformaciones que indiquen algún movimiento en masa del talud de corte evaluado. Este sendero separa el talud de los bloques que conforman el conjunto.

Las posibles causas que están generando inestabilidad del talud de corte corresponden a la falta de medidas de contención y/o estabilización de dicho talud y la falta de un sistema para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1.Vista de la fachada del Edificio El Refugio, emplazado en el predio de la Carrera 5 N° 86-30 de la Localidad de Chapinero



Foto 2 . Vista del talud de corte evaluado donde se ubican los individuos arboreos.



Foto 3 . Vista del despredndimiento del talud de corte evaluado, ubicado al costado oriental del edificio el Refigio cciental del predio evaluado.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento en el desprendimiento de material evidenciado en el talud de corte ubicado al costado oriental de la edificación emplazada en la Carrera 5 N° 86-30 en la Localidad de Chapinero.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del talud ubicado al costado occidental del predio de la Carrera 5 N° 86-30, de la localidad de Chapinero.

9. CONCLUSIÓN

- La funcionalidad y estabilidad del talud de corte ubicado al costado Oriental de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 5 N° 86-30, no se encuentran comprometidas en la actualidad por el desprendimiento de material evidenciado.

- La estabilidad y habitabilidad de las torres adyacentes al talud de corte evaluado, no se encuentran comprometidas ante el desprendimiento de material identificado.

- Según la inspección visual realizada, no se evidencia un compromiso en colapso de los individuos arbóreos que se ubican sobre el talud de corte evaluado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria distrital de Planeación.- SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- Cada persona de derecho público y privado tiene la responsabilidad legal de gestionar los riesgos generados en el ámbito de su jurisdicción y competencia, razón por la cual le corresponde a cada entidad pública o privada realizar acciones (incluidas las medidas de gestión de riesgos) que considere pertinentes para regular y manejar las posibles afectaciones que esté sufriendo la infraestructura y las viviendas ubicadas en el área aferente.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

11. RECOMENDACIONES

- A al Administración de la edificación Bosque El Refugio, implementar medidas para el mejoramiento y estabilización del talud ubicado al costado oriental del edificio. Lo anterior, debido a que podrían continuar los desprendimientos de material en especial en temporada de lluvias que generarían un cambio en la condición de estabilidad y funcionalidad del mismo, así como depósitos de material sobre el sendero y/o situaciones de impacto de material contra las estructuras de bloques de apartamentos localizados hacia el costado oriental del mismo.

- A la Administración de la edificación Bosque El Refugio y residentes de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 5 N° 86-30, realizar un

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del talud e informar al IDIGER, en caso de que se evidencie una condición de riesgo inminente.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, realizar los análisis pertinentes que permitan determinar si el individuo arbóreo localizado sobre el talud de corte ubicado al costado oriental de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 5 N° 86-30, pudieren generar alguna afectación en la infraestructura privada y en caso de se tomen las acciones a las que haya lugar.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, dentro de sus competencias, realizar seguimiento a las recomendaciones impartidas en el presente documento.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre:JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202181705CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co